



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

ACUERDO No. 009
(13 JUN 2019)

Por el cual se adicionan excedentes financieros del año 2018 al presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal de 2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 42 al 47 del Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de presupuesto recursos propios de CORPOBOYACÁ y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice: " Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019.

Que el artículo 25 del Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACÁ sobre adiciones presupuestales define que cuando se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo con los soportes correspondientes sobre la existencia de los recursos o las proyecciones correspondientes; a su vez una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.

Que igualmente en el artículo 25 del citado Estatuto en su párrafo 2 define los excedentes financieros como el resultado de deducir al valor del patrimonio, el monto del capital social, las donaciones y las reservas legales de la entidad a 31 de diciembre del año que se analiza. El monto que se podrá adicionar es lo que se obtenga por la venta de activos, más el valor que resulte de restar del activo corriente disponible, el pasivo corriente incluidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, según las cuentas del balance general consolidado a 31 de diciembre de cada año. La adición de los excedentes financieros deberá garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Acción.

Que mediante Acuerdo 007 del 13 de diciembre de 2018 —modificado con el Acuerdo 01 del 19 de enero de 2019, se adoptan los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. 009 Página No. 2

de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2019, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4632 del 20 de diciembre de 2018 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2019.

Que según certificación expedida el 10 de mayo de 2019 procedente de la Subdirección Administrativa y Financiera, los excedentes financieros liquidados a 31 de diciembre de 2018 ascendieron a la suma de \$10.710.050.686, producto de valores no comprometidos; a ingresos en la vigencia principalmente producto de tasa por uso del agua, tasa retributiva por vertimientos liquidos, servicios de evaluación y seguimiento ambiental, transferencias del sector eléctrico, porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial y a valores existentes en bancos, tal como se detalla en el Anexo informativo No. 1.

Que la citada certificación determina que el saldo a incorporar asciende a la suma de \$6.210.050.686 ya se encuentran apropiados dentro del presupuesto de la vigencia 2019 \$4.500.000.000 tal como se detalla en el anexo informativo No. 2.

Que se cuenta con la justificación jurídica, técnica, económica, en el formato FRF-11, Registro Exposición de Motivos, Modificaciones Presupuestales, —la cual hace parte integral del presente Acuerdo, para adicionar los rubros presupuestales tanto de funcionamiento por \$1.223.887.010 como de inversión por \$4.986.163.676 en el presupuesto de la vigencia 2019.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información certifica que los rubros afectados por la adición presupuestal, garantizan el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2016-2019 de CORPOBOYACÁ, certificación que hace parte integral del presente acuerdo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal del 2019, la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M. CTE. \$6.210.050.686, así:

NIVEL	CONCEPTO	CRÉDITO \$
3	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
31012	RECURSOS DE CAPITAL	
3101202	EXCEDENTES FINANCIEROS	6.210.050.686
TOTAL		6.210.050.686



Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

NIVEL	CONCEPTO	CRÉDITO \$
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
A 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.223.887.010
TOTAL		1.223.887.010

2. GASTOS DE INVERSIÓN:

CLASIF.	CONCEPTO	CRÉDITO \$
C	INVERSIÓN	
	PROGRAMAS	
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	805.499.370
3202-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.651.664.306
3203-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	1.395.000.000
3204-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	130.000.000
3205-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL	650.000.000
3208-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
	SUBTOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.632.163.676
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
3299-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
3299 900 0099 0003 03 03 01 021	TRANSFERENCIAS CORRIENTES-FCA	354.000.000
	TOTAL GASTOS INVERSIÓN	4.986.163.676

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al profesional del Proceso Gestión de Recursos Financieros y Físicos, para incorporar las novedades al presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso Evaluación Misional, para que ajuste los Planes y Matrices Operativas de los proyectos a los cuales se les modificó las asignaciones presupuestales.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. 009 Página No. 4

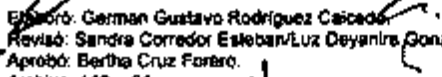

ARTÍCULO CUARTO: Forma parte integral del presente Acuerdo: certificación de excedentes financieros de la vigencia 2018 debidamente firmada, la exposición de motivos con la justificación jurídica, técnica y económica de la adición presupuestal y, los anexos informativos 1, 2, 3 y 4 donde se presentan detallados los gastos tanto de funcionamiento como de inversión incorporados.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS
Presidente Consejo Directivo


PAOLA ARANGUREN LEÓN
Secretaria Consejo Directivo


Escribió: German Gustavo Rodríguez Caicedo
Revisó: Sandra Corredor Esteban/Luz Deyanira González Castillo. *USC*
Aprobó: Bertha Cruz Forero.
Archivo: 110 - 04




Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

009

Continuación Acuerdo No.

Página No. 5

ANEXO INFORMATIVO No. 1
FUENTES DE EXCEDENTES FINANCIEROS 2018

RUBRO		TOTAL EXCEDENTES 2018 \$	APROPIACIÓN INICIAL 2019 (AC. 007 DE 2018) \$	SALDO POR ADICIONAR 2019 \$
3101	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.710.050.686	4.500.000.000	6.210.050.686
31012	RECURSOS DE CAPITAL	10.710.050.686	4.500.000.000	6.210.050.686
3101202	EXCEDENTES FINANCIEROS	10.710.050.686	4.500.000.000	6.210.050.686
31012021	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.710.050.686	4.500.000.000	6.210.050.686
310120211	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2.902.425.493	2.450.000.000	452.425.493
31012021101	Tasa por uso del agua	12.670.334	0	12.670.334
31012021102	Tasa retributiva y compensatoria (por vertimientos líquidos)	2.451.664.306	2.450.000.000	1.664.306
31012021103	Derechos Administrativos (Evaluación, seguimiento y salvoconductos)	305.176.569	0	305.176.569
31012021104	Otros Ingresos (Reintegros, devoluciones y diversos)	132.914.283	0	132.914.283
310120212	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	790.079.742	96.970.000	694.109.742
3101202121	TERMOELÉCTRICO	20.837.307	20.837.307	0
310120212101	GENSA	10.267.641	10.267.641	0
310120212102	SOCHAGOTA	10.569.666	10.569.666	0
3101202122	HIDROELÉCTRICO	678.558.234	71.446.492	604.109.742
310120212201	HIDROSOGAMOSO -ISAGEN	58.017.279	58.017.279	0
310120212202	CHIVOR	617.540.955	13.431.213	604.109.742
3101202123	GENERACIÓN PROPIA	3.684.201	3.684.201	0
310120212301	OCENSA	1.096.644	1.096.644	0
310120212302	ARGOS	2.587.557	2.587.557	0
310120213	PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL	4.986.035.206	1.954.030.000	3.032.005.206
310120216	Superávit (Efectivo)	2.121.510.245	0	2.121.510.245

ANEXO INFORMATIVO No. 2
EXCEDENTES APROPIADOS VIGENCIA 2019
SEGÚN ACUERDO 007 DEL 13-12-2018

CONCEPTO	VALOR \$
Formulación y/o Ajuste a POMCAS en la jurisdicción	60.000.000
Formulación de planes de manejo de ecosistemas estratégicos	124.711.919
Administración y Manejo de Áreas Protegidas	30.541.820
Formulación e implementación de acciones para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	95.600.000
Protección y Conservación de fauna y flora silvestre	18.399.884
Disminución del conflicto entre el ser humano y la fauna silvestre	56.371.140
Manejo de especies invasoras	28.185.570
Orientación, Apoyo y Seguimiento a los PGIRS	29.513.337
Descontaminación de fuentes hídricas	2.050.000.000
Acciones de manejo Lago de Tota de acuerdo a las competencias de la Corporación en el CONPES 3801	280.000.000
Metas de carga global contaminante en las fuentes hídricas	140.927.840
Formulación y ejecución de un Plan de Medios	557.353.300
Educación ambiental	80.000.000
Asistencia técnica a CIDEAS, PRAES Y PROCEDAS	40.617.974
Implementar y mantener la estrategia de Gobierno Digital	248.382.036
Laboratorio de análisis	50.000.000
Mapas de ruido	9.395.180
Fortalecimiento institucional	200.000.000
SUBTOTAL INVERSIÓN	4.100.000.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	400.000.000
TOTAL	4.500.000.000

ANEXO INFORMATIVO No. 3
ADICIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,223,887,010
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,455,797
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	33,455,797
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	16,000,000
	Muebles y artículos de deporte	16,000,000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	17,455,797
	Maquinaria y Equipos	17,455,797
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,190,431,213
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	267,000,000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	923,431,213
02-02-02-006-04	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	25,000,000
	Transporte Funcionarios	10,000,000
	Pasajes	15,000,000
02-02-02-006-08	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	20,000,000
	Servicio de Correo Postal, embalaje de correspondencia	20,000,000
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	72,000,000
02-02-02-007-01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	32,000,000
	Seguros de bienes de la corporación, pólizas de contratos, convenios (si se requieran), pólizas de seguros servidores públicos y miembros del consejo directivo	32,000,000
02-02-02-007-02	SERVICIOS INMOBILIARIOS	40,000,000
	Arrendamientos	40,000,000
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	761,431,213
	Contratos de prestación de servicios	351,878,541
	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	409,552,872
	Servicio de Vigilancia sede administrativa Tunja y seccionales con arma, implementos de comunicación y sin arma (servicio las 24 horas con un turno adicional nocturno)	245,000,000
	Servicios de Aseo oficinas administrativas Tunja, Bodegas Archivo, Almacén y seccionales.	65,000,000
	Servicio monitoreo electrónico de vigilancia privada sede administrativa Tunja, bodega almacén, laboratorio, archivo general y seccionales.	5,000,000



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. **009** Página No. 8

	Reparaciones locativas sede administrativa y aula ambiental.	94,552,672
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	25,000,000
A-02-02-02-009-02	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	15,000,000
	Capacitación funcionarios (Inducción y reinducción, actualización; seminarios talleres, diplomados)	15,000,000
A-02-02-02-009-06	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10,000,000
	Actividades según plan de bienestar social	10,000,000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20,000,000
	Viáticos a funcionarios según las necesidades desempeñando sus labores fuera de la sede habitual de trabajo.	20,000,000



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

ANEXO INFORMATIVO No. 4
ADICIÓN GASTOS DE INVERSIÓN

CLASIF.	CONCEPTO	CRÉDITO \$	FUENTES				
			TUAS \$	TR VERTIMIENTOS \$	BANCOS \$	SOBRETASA Y PORCENTAJE AMBIENTAL \$	SECT. HIDROELÉCTRICO \$
C	GASTOS DE INVERSIÓN						
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	805.499.370					
3202-0900-0001	CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD						
3202-0900-0001-0001	Implementación de estrategias para la conservación y la restauración de ecosistemas						
3202-0900-0001-0001-02	Adquisición de predios en áreas estratégicas	102.670.334	12.670.334			90.000.000	
3202-0900-0001-0001-03	Medidas de conservación en áreas protegidas declaradas	100.000.000				100.000.000	
3202-0900-0001-0001-04	Protección y Conservación de fauna y flora silvestre	602.829.036				128.568.787	476.260.249
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.661.864.306					
3203-0900-0001	MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO						
3203-0900-0001-0006	Descontaminación de fuentes hídricas	1.664.306		1.664.306			
3203-0900-0001-0007	Acciones de manejo en Lago de Tota de acuerdo a las competencias de la Corporación en el CONPES 3801	1.650.000.000			1.459.601.097	190.398.903	
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	1.395.000.000					



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. _____

Página No. 10

CLASIF.	CONCEPTO	CRÉDITO \$	FUENTES				
			TUAS \$	TR VERTIMENTOS \$	BANCOS \$	SOBRETASA Y PORCENTAJE AMBIENTAL \$	SECT. HIDROELÉCTRICO \$
3204-0900-0001	FORTALECIMIENTO INTERNO						
3204-0900-0001-0001	GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO Y TOMA DE DECISIONES						
3204-0900-0001-0001-05	Mantener la estrategia de gobierno digital	55.000.000				55.000.000	
3204-0900-0001-0002	REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL						
3204-0900-0001-0002-03	Vigilancia de Calidad del aire	100.000.000				100.000.000	
3204-0900-0001-0002-06	Laboratorio de Análisis	1.100.000.000			746.000.000	354.000.000	
3204-0900-0001-0003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN						
3204-0900-0001-0003-01	Fortalecimiento Institucional	140.000.000				140.000.000	
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	130.000.900					
3205-0900-0001-0001	Instrumentos de planeación ambiental						
3205-0900-0001-0001-01	Formulación y/o ajuste POMCAS	30.000.000				30.000.000	
3205-0900-0001-0001-02	Instrumentos de Planificación Corporativos	100.000.000				75.288.081	24.711.919
3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL	650.000.000					
3208-0900-0001	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN						
3208-0900-0001-0001	Comunicación para el fortalecimiento de la participación y control social en la gestión ambiental						



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. _____ Página No. 11

CLASIF.	CONCEPTO	CRÉDITO \$	FUENTES				
			TUAS \$	TR VERTIMENTOS \$	BANCOS \$	SOBRETASA Y PORCENTAJE AMBIENTAL \$	SECT. HIDROELÉCTRICO \$
3208-0900-0001-0001-01	Formulación y ejecución de un Plan de Medios	370.000.000				300.000.000	70.000.000
3208-0900-0001-0002	FORMACIÓN DE UNA CULTURA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL						
3208-0900-0001-0002-01	Educación ambiental	280.000.000				280.000.000	
	SUBTOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.832.183.876	12.670.334	1.804.306	2.206.601.097	3.208.673.994	604.109.742
3299-0900-0099-0003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
3299-0900-0099-0003-03 03 01 021	Fondo de Compensación Ambiental	354.000.000			354.000.000		
	TOTAL INVERSIÓN	4.986.183.876	12.670.334	1.804.306	2.559.601.097	3.208.673.994	604.109.742

GRC/

RUBRO		TOTAL EXCEDENTES 2018 \$	APROPIACIÓN INICIAL 2019 (AC. 007 DE 2018) \$	SALDO POR ADICIONAR 2019 \$
3101	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			
31012	RECURSOS DE CAPITAL			
3101202	EXCEDENTES FINANCIEROS	10.710.050.686	4.500.000.000	6.210.050.686
310120211	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2.902.425.493	2.450.000.000	452.425.493
31012021101	Tasa por uso del agua	12.670.334	0	12.670.334
31012021102	Tasa retributiva y compensatoria (por vertimientos líquidos)	2.451.664.306	2.450.000.000	1.664.306
31012021103	Derechos Administrativos (Evaluación, seguimiento y salvoconductos)	305.176.569	0	305.176.569
31012021104	Otros Ingresos (Reintegros, devoluciones y diversos)	132.914.283	0	132.914.283
310120212	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	700.079.742	95.970.000	604.109.742
3101202121	TERMOELÉCTRICO	20.837.307	20.837.307	0
310120212101	GENSA	10.267.641	10.267.641	0
310120212102	SOCHAGOTA	10.569.666	10.569.666	0
3101202122	HIDROELÉCTRICO	675.558.234	71.448.492	604.109.742
310120212201	HIDROSOGAMOSO -ISAGEN	58.017.279	58.017.279	0
310120212202	CHIVOR	617.540.955	13.431.213	604.109.742
3101202123	GENERACIÓN PROPIA	3.684.201	3.684.201	0
310120212301	OCENSA	1.096.644	1.096.644	0
310120212302	ARGOS	2.587.557	2.587.557	0
310120213	PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL	4.986.036.206	1.954.030.000	3.032.006.206
310120215	Superávit (Efectivo)	2.121.510.245	0	2.121.510.245

En consecuencia, los recursos disponibles en la Tesorería de la Entidad por el orden de \$6.210.050.686 deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2019 con el fin de iniciar su ejecución para suplir distintas necesidades tanto de funcionamiento como de inversión de CORPOBOYACÁ tal como se detalla en la justificación técnica y económica de cada rubro a afectar.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

A continuación, se detallan los distintos proyectos con sus rubros presupuestales que requieren de recursos adicionales con las actividades a desarrollar en la presente vigencia y el monto correspondiente.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Conforme las necesidades del área de recursos físicos de la entidad, en aras de continuar con el buen funcionamiento durante la vigencia fiscal en curso, se ha visto la necesidad de fortalecer algunos rubros dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento así:

- **ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO (muebles)**

RUBRO: A-02-01-01-003

VALOR SOLICITADO: \$ 16.000.000

Se contempla la adquisición de muebles que hagan parte de la dotación del proyecto de construcción de baños y área de comedor que se tiene contemplado dentro del plan de fortalecimiento institucional.

- **MAQUINARIA Y EQUIPO**

RUBRO: A-02-01-01-004

VALOR SOLICITADO: \$ 17.456.797

Se requieren equipos (hornos microondas y televisor entre otros) que hagan parte de la dotación del proyecto de construcción de baños y área de comedor que se tiene contemplado dentro del plan de fortalecimiento institucional, conforme a las necesidades que se perciben, en razón a la falta de espacio donde los funcionarios puedan tomar su hora de almuerzo, propiciando de esta manera un espacio físico adecuado y un entorno laboral saludable.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS**

RUBRO: A-02-02-01

VALOR SOLICITADO: \$ 267.000.000

Dentro de este rubro se contempla el suministro de papelería, materiales de aseo, combustible, dotación, apoyo logístico y elementos de seguridad industrial entre otros materiales que requiera la entidad para su buen funcionamiento.

Es así como dentro de las funciones asignadas a la Subdirección administrativa y financiera y más precisamente dentro del proceso de gestión de recursos físicos, encontramos la necesidad de adquirir bienes como suministros para oficina, elementos de seguridad industrial que garanticen la protección de los empleados dentro de su jornada laboral, así como de elementos que contribuyan al adecuado mantenimiento, higiene y limpieza de las instalaciones tanto del nivel central como de sus territoriales. De igual forma y en cumplimiento de la actividad misional como autoridad ambiental, la Corporación requiere un permanente apoyo logístico, prestado a través del parque automotor integrado por vehículos y motos, por lo que se hace indispensable contar con el abastecimiento de combustible, que le permita a los funcionarios el desplazamiento en desarrollo de las actividades inherentes a cada una de sus áreas.

- **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

RUBRO A-02-02-02-006-04

VALOR SOLICITADO: \$ 25.000.000

Este objeto de gasto contempla para el tema a tratar la adición al servicio de transporte de pasajeros, en razón a la inminente necesidad del pago de peajes de los diferentes vehículos con que cuenta la corporación, que se desplaza constantemente en razón de sus actividades como autoridad ambiental a los 87 municipios de su jurisdicción y demás ciudades que lo dispengan.

- **SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA**

RUBRO A-02-02-02-006-08

VALOR SOLICITADO: \$ 20.000.000

En aras de garantizar la continua y oportuna prestación de sus servicios, debe contar con canales de comunicación efectivos que le permita contactarse con las entidades y particulares que requieran de sus servicios, por lo tanto, requiere contar con adecuado y eficiente servicio de mensajería (correo postal), externa a todos los destinos nacionales, desde la sede principal y sus oficinas territoriales.

- **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS** (seguros y pólizas)

Rubro A-02-02-02-007-01

Valor Solicitado: \$ 32.000.000

La entidad requiere contratar servicios para proteger y salvaguardar los bienes y valores de su propiedad, a través de la adquisición de seguros y pólizas, que cubran sus bienes muebles e inmuebles.

- **SERVICIOS INMOBILIARIOS- Servicios de Arrendamiento**

RUBRO A-02-02-02-007-02

VALOR SOLICITADO: \$ 40.000.000

En razón de la desconcentración de sus actividades tanto administrativas como técnicas, la corporación se ve en la necesidad de arrendar bienes inmuebles en las ciudades donde funcionan sus oficinas territoriales (Sdata, Socha, Pauna, Miraflores y Puerto Boyacá), al igual que los locales donde funciona el archivo de gestión, la bodega de almacén y el almacén de la entidad, en virtud del carácter permanente con que funcionan este tipo de servicios y la falta de espacio disponible en la sede central.

- **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** (contratos de prestación de servicios y Servicios de mantenimiento, reparación e instalación, servicio de vigilancia y servicio de monitoreo electrónico).

RUBRO A-02-02-02-008

VALOR SOLICITADO: \$ 761.431.213

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá requiere del personal necesario tanto técnico como profesional, encaminado a fortalecer sus procesos y procedimientos que redunden en el cumplimiento de sus objetivos y metas propuestas en el plan de acción. Adicionalmente para la entidad es indispensable contar con el servicio de vigilancia tanto de sus sedes administrativas centrales y territoriales, oficinas de apoyo descentralizadas como las que funcionan en Puerto Boyacá y Aquitania y los diferentes viveros y laboratorios con que cuenta nuestra corporación; por lo tanto se requiere garantizar mediante la prestación de servicios en vigilancia especializada y seguridad privada, que los funcionarios y usuarios así como los bienes muebles e inmuebles de la entidad se

encuentren custodiados y protegidos. Dentro de este rubro se contempla el mantenimiento y reparaciones locativas, la adecuación del aula ambiental y demás oficinas de la entidad.

- **SERVICIOS DE EDUCACIÓN** (capacitación)

RUBRO: A-02-02-02-009-02

VALOR SOLICITADO: \$ 15.000.000

Este rubro contemplará la capacitación a los funcionarios, inducción, reinducción seminarios y en general lo contemplado en el plan de capacitación de la entidad, en pro del aprendizaje básico y continuo con que debe contar el funcionario en aras de complementar sus conocimientos y formación que redunden en el buen desempeño y consecución de las metas de la entidad.

- **SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS** (Bienestar social)

RUBRO: A-02-02-02-009-06

VALOR SOLICITADO: \$ 10.000.000

Así mismo se contempla adicionar el rubro servicios de esparcimiento culturales y deportivos como apoyo al cumplimiento del plan de bienestar de la entidad en aras de contribuir al logro de los objetivos y planes institucionales mediante el fomento del deporte y la creación de una cultura que reafirme los valores y propicie un adecuado clima organizacional.

- **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**

RUBRO: A-02-02-02-010

VALOR SOLICITADO: \$ 20.000.090

Este objeto del gasto contempla la necesidad de garantizar los desplazamientos de los funcionarios en comisión a las diferentes entidades y sitios geográficos que así lo demanden las actividades y procedimientos enmarcados en cada uno de los procesos inherentes a la entidad, conforme lo establezca para tal fin la normatividad y en aras de cumplir la misión organizacional de la corporación. Por lo tanto, es indispensable contar con la apropiación suficiente que permita garantizar el desplazamiento de los funcionarios que así se considere.

Teniendo en cuenta, que dentro de los procesos de apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se encuentra la gestión de recursos físicos y financieros cuyo propósito es administrar y proveer bienes y servicios eficaz y eficientemente, contribuyendo a la consecución de la misión organizacional, y que por lo tanto se hace necesario la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de las metas durante la vigencia 2019, adicionando para tal fin el presupuesto con recursos propios de la entidad en Gastos de Funcionamiento, así:

A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,223,887,010
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,455,797
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	33,455,797
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	16,000,000
	Muebles y artículos de deporte	16,000,000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	17,455,797
	Maquinaria y Equipos	17,455,797

CÓDIGO	DETALLE	CRÉDITOS \$
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,190,431,213
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	287,000,000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	923,431,213
02-02-02-006-04	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	25,000,000
	Transporte Funcionarios	10,000,000
	Peajes	15,000,000
02-02-02-006-08	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	20,000,000
	Servicio de Correo Postal, embalaje de correspondencia	20,000,000
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	72,000,000
02-02-02-007-01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	32,000,000
	Seguros de bienes de la corporación, pólizas de contratos, convenios (si se requieren), pólizas de seguros servidores públicos y miembros del consejo directivo	32,000,000
02-02-02-007-02	SERVICIOS INMOBILIARIOS	40,000,000
	Arrendamientos	40,000,000
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	761,431,213
	Contratos de prestación de servicios	351,878,541
	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	409,552,672
	Servicio de Vigilancia sede administrativa Tunja y seccionales con arma, implementos de comunicación y sin arma (servicio las 24 horas con un turno adicional nocturno)	245,000,000
	Servicios de Aseo oficinas administrativas Tunja, Bodegas Archivo, Almacén y seccionales.	65,000,000
	Servicio monitoreo electrónico de vigilancia privada sede administrativa Tunja, bodega almacén, laboratorio, archivo general y seccionales.	5,000,000
	Reparaciones localivas sede administrativa y aula ambiental.	94,552,672
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	25,000,000
A-02-02-02-009-02	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	15,000,000
	Capacitación funcionarios (inducción y reinducción, actualización, seminarios talleres, diplomados)	15,000,000
A-02-02-02-009-06	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10,000,000
	Actividades según plan de bienestar social	10,000,000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20,000,000
	Viáticos a funcionarios según las necesidades desempeñando sus labores fuera de la sede habitual de trabajo.	20,000,000

PROYECTOS DE INVERSIÓN

> PROYECTO: ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS

RUBRO: 3202-0900-0001-0001-02

VALOR SOLICITADO: \$102.670.334

CORPOBOYACÁ tiene como fin primordial propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y participar en las decisiones que lo afecten, de igual forma establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que la Ley 99 de 1993, en su Artículo 31, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para apoyar a las entidades territoriales en la labor de defensa y protección del medio ambiente.

De conformidad con lo estipulado en el Art. 108 de la ley 99 de 1993 es deber de las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantar los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales; al igual que, según el art. 111 de esta ley, se deben declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico ya que ellas surten de agua los acueductos municipales y veredales, además los departamentos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, según la ley 99 de 1993, para la inversión en estos sitios. Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011 y decreto 0953 de 2013.

CORPOBOYACÁ en desarrollo de su misión institucional y con el apoyo de las administraciones municipales, ha iniciado un proceso de identificación de áreas estratégicas, que por sus características ecológicas, hídricas y ambientales merecen ser adquiridas, por los bienes y servicios ambientales que proveen. Igualmente, los particulares, podrán ofrecer a los entes territoriales la adquisición de terrenos que posean una alta oferta de bienes y servicios ambientales, en especial características ecológicas e hídricas.

En el plan de acción (2016 - 2019), Corpoboyacá incluyó la actividad "Adquisición hectáreas para la conservación y protección de ecosistemas estratégicos", con una meta de 905 hectáreas adquiridas entre 2016 y 2019. No obstante, los recursos asignados para los años 2018 y 2019 se redujeron en más del 50%.

Por otra parte, considerando que el quehacer de la Corporación gira en torno a la implementación de acciones, que permitan controlar el problema de invasión de los ecosistemas estratégicos para la conservación de los recursos naturales ambientales, se implementó lo definido en el Artículo 4 del decreto 953 de 2013. Siguiendo una metodología que permitió identificar, delimitar y priorizar áreas de importancia estratégica, integrando información cartográfica existente en la Corporación, planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de acuíferos, y otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico. Cuyo resultado se condensa en la Resolución 3977 de 2017.

Para la Corporación es de alta importancia apoyar a los entes territoriales en la adquisición de predios que garanticen la conservación y producción de bienes y servicios ecosistémicos, en especial la regulación del ciclo hidrológico agua, identificados a través de dicha metodología. Lo anterior, hace

necesario que se gestionen recursos adicionales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas.

➤ **PROYECTO: MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS DECLARADAS**

RUBRO: 3202-0900-0001-0001-03

VALOR SOLICITADO: \$100.000.000

Con el fin de aportar a la sostenibilidad de la Estructura Ecológica Principal, que provee servicios ambientales imprescindibles para el Departamento de Boyacá y al mantenimiento de ecosistemas estratégicos como el páramo, bosque andino, bosque seco, selva húmeda tropical y humedales, que permitan la conservación de la biodiversidad tanto de plantas, como animales, y del paisaje, Corpoboyacá ha declarado ocho (8) Áreas Protegidas Regionales.

En cumplimiento de la Resolución 2372 del 01 de julio de 2010, por medio del cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones"; Corpoboyacá ha formulado planes de manejo para cinco (5), y ha adoptado a la fecha cuatro (4) de ellos, los cuales requieren inversión de recursos para avanzar en el proceso de implementación.

En el plan de acción (2016 - 2019), Corpoboyacá incluyó la actividad "Implementación de medidas de conservación y manejo en áreas protegidas", con la meta: 100% de áreas protegidas con planes de manejo adoptados, con acciones de manejo en ejecución.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en el año de su formulación se contaba sólo con un área protegida con plan de manejo adoptado, y que ese número de áreas protegidas ha aumentado como resultado de la gestión de los últimos tres (3) años; el presupuesto requerido para lograr acciones de impacto en el territorio, también es mayor.

En dichas áreas protegidas el común denominador, es la falta de sensibilización y generación de sentido de pertenencia a las mismas por parte de las comunidades locales; es así, como se requiere implementar acciones que promuevan la educación ambiental y la conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas regionales.

➤ **PROYECTO: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE**

RUBRO: 3202-0900-0001-0001-04

VALOR SOLICITADO: \$602.829.036

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1608 de 1978, compilado en el Decreto 1076 de 2015, a las autoridades ambientales compete la administración y manejo de fauna silvestre. A nivel nacional, y a nivel regional, a las entidades a quienes por ley haya sido asignada expresamente esta función; caso en el cual, estas entidades deberán ajustarse a la política nacional y a los mecanismos de coordinación para la ejecución de la política.

Que de acuerdo con el artículo 258 de Código Nacional de Recursos Naturales, corresponde a la administración pública, en lo relativo a fauna silvestre y caza, entre otras, la de velar por la adecuada conservación, fomento y restauración de la fauna silvestre. Dentro de las medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009, se encuentra el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres; lo cual, fue reglamentado por la Resolución 2064 de 2010, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se reglamentan las

medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y, se dictan otras disposiciones”.

En el plan de acción (2016 - 2019), Corpoboyacá incluyó la actividad “Dar manejo adecuado a las especies de fauna silvestre incautadas”, con una meta de una (1) acción para el manejo y disposición de especies de fauna silvestre incautadas, continuando con el sistema implementado a la fecha en la formulación del Plan de Acción, el cual correspondía a un (1) convenio para la operación del Hogar de Paso de fauna Silvestre. Durante 2015, el número máximo de animales recibidos fue 103, como se puede observar en la siguiente tabla:

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019 (Abril)
Ejemplares recibidos en el hogar de paso de la Fundación Juan de Castellanos	89	103	146	175	238	125

A la fecha se observa que, durante el año 2018, se recibieron 238 animales, 135 más que los recibidos en el año 2015, lo que representa un aumento del 57%.

Corpoboyacá hasta la fecha, ha realizado el manejo de esta fauna a través de un convenio con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en las instalaciones del Hogar de paso de propiedad de esta entidad; sin embargo: 1) La capacidad del Hogar de paso, no es suficiente para recibir este número de animales y 2) La Resolución 2064 del 2010, establece que las Autoridades Ambientales deben contar con la infraestructura y las instalaciones para el adecuado manejo de los ejemplares de fauna silvestre. Por los requerimientos de manejo de los ejemplares que ingresan, se prioriza un Centro de Atención y Valoración (CAV), dado que Corpoboyacá no cuenta con instalaciones propias para dar manejo a los especímenes de fauna silvestre incautados. Esta situación fue observada por la Procuraduría, resaltando la necesidad que tiene Corpoboyacá de tener unas instalaciones propias para el manejo de fauna silvestre incautada.

Lo anterior, precisa que Corpoboyacá priorice contar con los medios (materiales, equipos e infraestructura) necesarios, para garantizar el adecuado manejo y tratamiento de los animales que recibe producto de operativos de decomiso, entregas voluntarias y rescates, a través de:

Compra de predio, suministro e instalación de módulos para el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre, dando cumplimiento a los requerimientos de la Resolución 2064/2010, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Los Centros de Atención y Valoración (CAV) de que trata la Ley 1333 de 2009, son los lugares especialmente creados para recibir animales vivos y especímenes de flora silvestre, aprehendidos preventivamente, decomisados o restituidos para su atención, valoración y rehabilitación, por parte de las Autoridades Ambientales competentes; los cuales, surgen como una alternativa a la necesidad nacional de encontrar una solución a la ubicación, manejo y destino final de la fauna silvestre decomisada.

Para esta actividad se ha identificado como zona apta por las condiciones climáticas y de acceso, El municipio de Miraflores.

Adquisición de elementos para el marcaje y valoración de la fauna silvestre que ingresa a la Corporación para su manejo: Dado que los animales que han sido extraídos de sus áreas naturales y los que son producto de rescate, deben poder ser identificados por las autoridades ambientales en aras de su monitoreo y control; así mismo, cada uno de los animales en el momento de su atención debe ser valorado clínica y biológicamente, para tomar decisiones sobre su disposición inmediata, en aras de brindarle bienestar y las condiciones adecuadas, desde la evaluación médica y biológica de los mismos.

Elementos para la restricción, captura y manipulación de la fauna: Estos elementos se requieren, dadas las condiciones de seguridad que se debe brindar en la realización de la captura, manipulación y transporte del animal. Entre los elementos requeridos se encuentran mallas, cajas transportadoras, jaulas temporales, guantes de carnaza, guantes para manejo de mamíferos y reptiles, nasas grandes, medianas, pequeñas, bolsas de tela, telas para cubrir guacales y manejar condiciones de estrés.

➤ **PROYECTO: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS**

RUBRO: 3203-0900-0001-0006

VALOR SOLICITADO: \$1.664.306

CORPOBOYACÁ tiene como fin primordial propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables.

El numeral 20 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 contempla dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

La Ley 99 de 1993, en su Artículo 31, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para apoyar a las entidades territoriales en la labor de defensa y protección del medio ambiente.

En el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 establece las Tasas Retributivas y Compensatorias por utilizar directa o indirectamente el agua para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros, industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen y sustancias nocivas, que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten, de igual forma establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Teniendo en cuenta lo anterior y que hubo mayor ingreso por concepto de tasa retributiva, recursos que son de destinación específica, se solicita adicionar al proyecto "Descontaminación de Fuentes Hídricas", el valor de \$1.664.306.

➤ **PROYECTO: ACCIONES DE MANEJO DEL LAGO DE TOTA DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN EN EL CONPES 3801**

RUBRO: 3203-0900-0001-0007

VALOR SOLICITADO: \$1.650.000.000

La Ley 99 de 1993, en su Artículo 31, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para apoyar a las entidades territoriales en la labor de defensa y protección del medio ambiente.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten, de igual forma establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

CORPOBOYACÁ identificó en 2014 la necesidad de tomar medidas de manejo en el predio Playa Blanca, el cual alberga una playa de arenas blancas, escenario natural único en los andes colombianos, localizado a orillas del lago de Tota, el embalse natural más grande del país.

Dicho atractivo turístico de gran importancia para el departamento de Boyacá, venía siendo afectado por el desarrollo de actividades turísticas no planificadas, que respondían a una demanda creciente de visitantes. En este sentido la Corporación decide adelantar acciones para frenar el deterioro del ecosistema causado por la cantidad de personas que lo visitan y por otra parte promover la implementación del ecoturismo como estrategia de conservación y desarrollo sostenible que beneficie a las comunidades locales al tiempo que se conserva la riqueza natural y cultural en el área, obteniendo como resultado final la sensibilización y educación del visitante así como su satisfacción, ya que muchas veces tienen una mala experiencia durante su visita.

En este sentido en el año 2015 se formuló el Plan de Ordenamiento Ecoturístico para Playa Blanca, instrumento que permitió identificar las principales problemáticas relacionadas con los temas mencionados y a partir de ellas determinar acciones para promover el desarrollo de un turismo sostenible o ecoturismo que aporte a la conservación del ecosistema, genere beneficios a las comunidades locales y brinde una buena experiencia a los visitantes, lo cual se viene gestionando a partir de una mesa de trabajo permanente que se conformó con los prestadores de servicios que históricamente han estado presentes en este escenario.

La materialización de las obras contempladas en dicho instrumento de planificación se ha visto truncada por falta de financiación, el proyecto como tal tenía un costo de aproximadamente 8.000 millones de pesos, que fueron aprobados para su ejecución en 2015 con recursos del OCAD, los cuales posteriormente fueron recortados del presupuesto, ante esta situación la Corporación decidió adelantar gestiones para ejecutar lo proyectado por fases.

Desde agosto de 2018 CORPOBOYACÁ asumió la administración directa del predio y se ha identificado la necesidad de adelantar varias obras de carácter urgente, entre las que se encuentran el cerramiento del predio y la adecuación de la vía de acceso, entre otros, temas que son vitales para avanzar en la gobernanza del área y en la oferta de las condiciones mínimas de minimización de riesgos y seguridad para los visitantes que frecuentan este escenario; en consecuencia, se requiere adicionar la suma de \$1.650.000.000 para las obras previstas.

➤ **PROYECTO: IMPLEMENTAR Y MANTENER LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL**

RUBRO: 3204-0900-0001-0001-05
VALOR SOLICITADO: \$55.000.000

Frente a la ejecución de este proyecto, se evidenció que la red de datos de la Oficina Territorial de Pauna, ha sufrido deterioro hasta llegar a un estado crítico en razón a:

- ✓ La modificación de la ubicación del mobiliario a fin de organizar nuevos puestos de trabajo, lo cual ha requerido instalar puntos de red de datos y eléctricos adicionales sin cumplir con mínimos estándares lo que llevó a tener una red de categorías mixtas 5e y 6.
- ✓ Los factores Ambientales de la zona, han impactado negativamente en durabilidad del cableado tanto eléctrico como de datos.

Como consecuencia del deterioro, la red se satura constantemente obstaculizando el flujo de datos e intercambio de archivos entre los computadores, y la conexión a internet funciona de manera intermitente dificultando la ejecución normal de las actividades.

Dentro del plan operativo anual de inversión, línea de acción: fortalecimiento del SINA para la gestión ambiental, programa fortalecimiento interno - gestión de información y desarrollo tecnológico, proyecto: implementar y mantener el gobierno digital, se encuentra la actividad: Actualizar la infraestructura tecnológica de la entidad, dentro de la cual se proyecta Instalar 20 puntos de red de datos e Instalar 20 puntos de red eléctrica Regulada.

Con el fin de ejecutar de manera adecuada la actividad: Actualizar la infraestructura tecnológica de la entidad, instalar de red de datos y red eléctrica Regulada, se requiere realizar una adición presupuestal por un valor de \$55.000.000.

➤ **PROYECTO: VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE**

RUBRO: 3204-0900-0001-0002-03

VALOR SOLICITADO: \$100.000.000

Con el fin de realizar el seguimiento de la calidad del aire en la jurisdicción, CORPOBOYACA, dentro del plan de Acción 2016-2019 contempla el subprograma denominado "Redes de monitoreo y calidad ambiental", el cual incluye el proyecto denominado "Vigilancia de calidad del aire". Dentro de este proyecto se contempló como actividades la Operación, mantenimiento y calibración de las estaciones automáticas de propiedad de la Corporación, con el fin de conocer las condiciones de la calidad del aire en la jurisdicción.

La Corporación cuenta en su totalidad con 8 estaciones para la medición de la calidad del aire, cuatro (4) fijas ubicadas en los municipios de Segamoso y Nobsa, una (1) móvil en el municipio de Paipa y tres (3) móviles para el resto de municipios de la jurisdicción.

Así mismo, en la Resolución 610 del 2010 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia en su artículo 6 "Procedimientos de Medición de la Calidad del Aire" establece:

(...) El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptara a nivel nacional el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, el cual será elaborado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente resolución. Dicho protocolo contendrá las especificaciones generales para la ubicación y el diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire, para lo cual tendrá en cuenta las condiciones meteorológicas, geográficas, actividades económicas, infraestructura de transporte, población y en general todos aquellos factores que incidan en la calidad del aire y la salud de las poblaciones; la periodicidad y condiciones para el monitoreo; los recursos necesarios para el montaje, operación y seguimiento de los sistemas de vigilancia de la calidad del aire; el índice nacional de calidad del aire y la definición de indicadores para el monitoreo de la calidad del aire, entre otras. Dicho protocolo será de obligatorio cumplimiento. (...)

Por otra parte, en la Resolución 2254 del 2017 emitida por el Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible estipula lo siguiente: (...) Artículo 7. Monitoreo en tiempo real de contaminantes del aire en puntos críticos. A partir del 1 de enero de 201, las autoridades ambientales competentes deberán incorporar gradualmente equipos automáticos que permitan el monitoreo en tiempo real de los

contaminantes de interés en aquellas zonas identificadas como puntos críticos o de alta concentración (...).

De igual manera, en el numeral 13, del Artículo 15 del Decreto 0291 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece dentro de las Funciones de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM: "Acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables".

Adicionalmente CORPOBOYACÁ en el proceso de acreditación para la red de monitoreo de calidad del aire bajo la norma NTC/ISO-IEC 17025:2005 y en los requisitos establecidos en por esta, en su numeral 5.7. MUESTREO, establece lo siguiente:

5.7.1 El laboratorio debe tener un plan y procedimientos para el muestreo cuando efectúe el muestreo de sustancias, materiales o productos que luego ensaye o calibre. El plan y el procedimiento para el muestreo deben estar disponibles en el lugar donde se realiza el muestreo.

Los planes de muestreo deben, siempre que sea razonable, estar basados en métodos estadísticos apropiados. El proceso de muestreo debe tener en cuenta los factores que deben ser controlados para asegurar la validez de los resultados de ensayo y de calibración.

Adicionalmente en el año 2017 se adelantó el proceso de acreditación ante el IDEAM de la red de monitoreo de calidad del aire con los siguientes parámetros:

- Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM10
- Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM2.5
- Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre SO₂.
- Determinación Directa en Campo de Oxidos de Nitrógeno NO/NO₂/NO_x.
- Determinación Directa en campo de Ozono en la Atmósfera.
- Determinación en Forma Directa de Monóxido de Carbono (CO).

Así las cosas, con el fin de mantener la acreditación otorgada por el IDEAM mediante Resolución 1562 del 2018, es necesario realizar la verificación y calibración de manera permanente de los equipos que conforman cada una de las estaciones de monitoreo de calidad del aire.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario el fortalecimiento al sistema de vigilancia de calidad del aire con la adquisición de equipos que permitan una recolección de datos de manera eficiente y un sistema de calibración con el fin de obtener en forma remota los datos producidos por las mismas y con un alto grado de validez.

Tal como se ha expuesto, es necesario adicionar la suma \$ 100.000.000 en actividades de suministros de equipos de adquisición de datos, monitoreo y calibración.

➤ **PROYECTO: LABORATORIO DE ANÁLISIS**

RUBRO: 3204-0900-0002-06

VALOR SOLICITADO: \$1.100.000.000

Con el fin de realizar el seguimiento de la calidad del aire en la jurisdicción, de CORPOBOYACÁ, dentro del plan de Acción 2016-2019 contempla el subprograma denominado "Redes de monitoreo y calidad ambiental", el cual incluye el proyecto denominado "laboratorio de análisis". Dentro de este proyecto se contempló como actividad "construir un laboratorio de análisis ambiental", con el fin de

aumentar la prestación del servicio ambiental en cuanto a calidad y cobertura de recursos naturales como agua y suelo a todas las áreas de la jurisdicción.

Mediante Resolución 0129 del 2018 emitida por la Corporación dentro de los expedientes OPOC-044/15, CAPV-036/39 y MSLA- 0003/16 se aprueban unas medidas alternativas de compensación y se toman otras determinaciones, CORPOBOYACÁ Modifica las medidas de compensación impuestas a MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA., identificada con NIT. 800249313-2, en los siguientes permisos a efecto que se ejecute como medida de compensación ambiental el proyecto denominado "Diseño y Construcción de laboratorio de calidad ambiental – Tunja, Boyacá". Con un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 3.351.290.820).

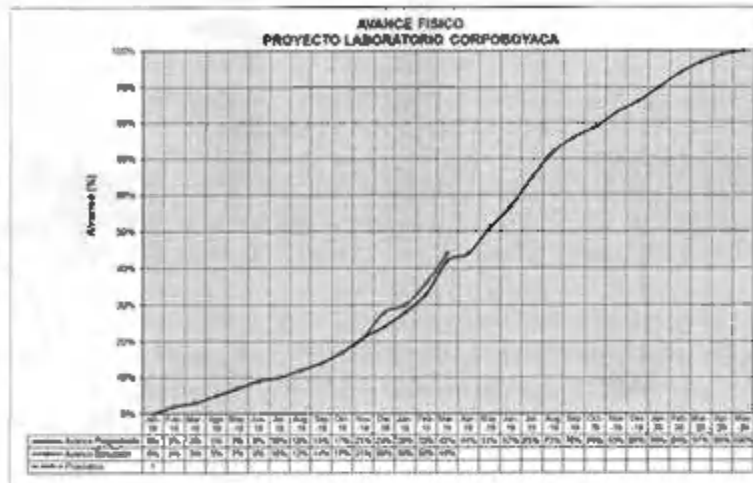
La empresa MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA., ha venido desarrollando las siguientes actividades en el marco del proyecto:

Se presenta ante la corporación los diseños preliminares por parte de Mansarovar y se aprueba el siguiente diseño definitivo:



- Una vez elegido el diseño definitivo, se realizó la ingeniería de detalle por parte del contratista de ingeniería Rojas & Carvajal S.A.S de la empresa MANSAROVAR y se aprueban los diseños del mismo por parte de la corporación.
- Se culminaron y agruparon documentos para radicar ante la curaduría para obtener licencia de construcción.
- Se obtuvo respuesta de disponibilidad de servicios públicos para la construcción.

Actualmente el avance presupuestal del proyecto es de \$ 308.705.632,37 y se encuentra en un 44% en avance físico, que incluyen elaboración de diseño, ingeniería de detalle y disponibilidad de servicios públicos como se muestra a continuación:



Por consiguiente y según lo planeado se terminó la fase I "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN" del proyecto con la aprobación de los diseños y propuesto por un valor de \$ 4.504.781.066 mas el valor de la interventoría.

Así las cosas, con el fin de culminar el proyecto de laboratorio de análisis es necesario adicionar la suma de \$ 1.100.000.000 en actividades de suministros para culminación de obras e interventoría.

➤ **PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

RUBRO: 3204-0900-0001-0003-01

VALOR SOLICITADO: \$140.000.000

▪ **FORTALECIMIENTO FÍSICO SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL:**

- ✓ ESTUDIOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL HIDROSANITARIO Y ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS DE BAÑOS Y ÁREA DE COMEDOR

En el marco del Plan de Acción es necesario emprender un conjunto de actividades que complementen las acciones de reorganización operativa, hacer un mayor énfasis en los procesos de modernización de la gestión, e iniciar acciones que involucren la implementación de las estrategias, programas y proyectos definidos en la política nacional de prestación de servicios ambientales en los ejes de eficiencia y calidad.

CORPOBOYACÁ viene trabajando en la adecuación y modernización de sus espacios, es por ello que inició con los Diseños Arquitectónicos del espacio para el esparcimiento como lo es un área de comedor y un área para baterías de baños para la Entidad, por lo tanto, se requieren los Diseños Complementarios para la correcta construcción de los espacios anteriormente nombrados. Es importante tener en cuenta que los diseños son requeridos para el Trámite de Licencia de Construcción de los nuevos espacios para la Entidad.

Dichos Estudios y Diseños, son de importancia para el avance de la CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS DE BAÑOS Y ÁREA DE COMEDOR y es por ello que se requiere de profesionales los cuales se encarguen de la realización de los Estudios y Diseños, ya que, en la Entidad, no hay un Profesional con el perfil y la experiencia requerida para que adelante dichos estudios y diseños.

En virtud de las funciones propias de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, el talento Humano de la

entidad es un recurso significativo e importante; para que el potencial humano pueda desarrollar sus habilidades, conocimientos y destrezas es necesario que los empleados estén contentos con el ambiente organizacional, razón por la cual el ámbito de trabajo debe ser agradable y estimulante para que permita a ésta garantizar su normal funcionamiento y una adecuada gestión administrativa.

Es así como, la Subdirección Administrativa y financiera de la Corporación dentro de las políticas de administración ha generado mecanismos que ayuden a generar un entorno saludable, velando por el buen desarrollo que contribuya a tener unos equipos de trabajo más productivos y comprometidos con la entidad.

Por otra parte, es de vital importancia para la Corporación, la implementación, el seguimiento, mejoramiento y mantenimiento físico de las sedes y dependencias de la entidad acordes al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de optimizar el uso de los recursos, servicios y suministros de la Entidad.

Así mismo CORPOBOYACÁ busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo y elevar los niveles de calidad, a su vez viene trabajando en la adecuación y modernización de sus espacios, dando prioridad a las áreas que presentan más deficiencia a nivel de infraestructura, como lo son las áreas que prestan los servicios complementarios básicos como las Unidades Sanitarias, las cuales presentan deficiencia en las instalaciones hidrosanitarias, lo que genera constantes olores en pasillos de circulación y por ende en las oficinas vecinas, se hace necesario realizar adecuación y mejoramiento preventivo y correctivo a las mismas, el cual debe evitar la ocurrencia de posibles daños, además de corregir aquellos que se presentan por deterioro o desgaste normal y del mismo modo cuyo espacio se dejará como Archivo, para salvaguardar los diferentes archivos de documentación que se encuentran obstaculizando los pasillos de circulación y restando espacio en diferentes oficinas de la Entidad.

Adicional á esto se tiene la construcción de un área de comedor para el personal de la Entidad y/o usuarios que visitan la Corporación, cuyo espacio funcione como lugar de esparcimiento, lugar para compartir en horarios de Almuerzo, etc.

Por las razones anteriormente descritas, se tiene la necesidad indispensable de realizar la Construcción de los dos espacios Unidad Sanitaria y Área de comedor, donde se requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar los servicios del presente proceso y pueda suscribir contratos con el estado colombiano.

A continuación, se anexan imágenes del Diseño Arquitectónico,

Vistas - Area de Comedor



Vistas – Area Batena de Baños





• CONTROL DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

✓ AUDITORIA RECAUDO SOBRETASA O PORCENTAJE AMBIENTAL MUNICIPAL

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá tiene contemplado en su Plan de Acción 2016-2019 el proyecto denominado "Fortalecimiento Institucional" que contempla la actividad de "control de transferencias municipales" cuyo objeto busca evidenciar para la vigencia 2018, la verificación de información sobre transferencia del porcentaje y/o sobretasa ambiental en cada uno de los municipios de la jurisdicción.

En virtud de las funciones que son propias de la Corporación desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere realizar actividades que garanticen la correcta liquidación y transferencia de los recursos correspondientes a sobretasa y/o porcentaje ambiental que realizaron los municipios de la jurisdicción de la vigencia 2018.

Así mismo y teniendo en cuenta las acciones de mejora suscritas por CORPOBOYACÁ en virtud de los hallazgos detectados por la Contraloría General de la República, es necesario realizar la verificación de la información con que cuenta CORPOBOYACÁ con el fin de lograr el control de las transferencias de los municipios que conforman la jurisdicción.

Es importante mencionar que dentro de las fuentes de ingresos de CORPOBOYACÁ la más importante la constituyen las transferencias que por concepto de sobretasa o porcentaje ambiental efectúan los municipios de la jurisdicción, en virtud del artículo 44 de la ley 99 de 1993 dentro del cual establece que *"los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de porcentaje ambiental y/o sobretasa Ambiental en los términos de que trata el numeral 1o. del artículo 46, deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al periodo de recaudación"*.

En virtud de lo expuesto anteriormente, en aras de dar cumplimiento a las metas del Plan de Acción en el proyecto de Fortalecimiento Institucional, control de transferencias municipales, la Subdirección

financiera requiere personal de apoyo, para continuar con las auditorías a las transferencias por concepto de sobretasa y/o porcentaje ambiental a la vigencia fiscal 2018 y verificando el Manual de Funciones de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar estas actividades.

Con el fin de desarrollar las actividades descritas se requieren los siguientes recursos presupuestales:

- o Estudios y diseño estructural hidrosanitario y eléctrico para la construcción de baterías de baños y área de comedor; \$ 10.000.000.
- o Construcción de baterías de baños y área de comedor, en la sede principal de la corporación: \$170.000.000.
- o El presupuesto requerido para la ejecución de actividades de control de transferencias municipales es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), conforme al siguiente cuadro:

Actividad	Personal Requerido	Vr. unitario	Vr. Total	Vr. seis (6) meses
Control de Transferencias Municipales	Dos (2) profesionales con especialización	\$ 4.329.000	\$ 8.658.000	\$ 51.948.000
Control de Transferencias Municipales	Dos (2) profesionales	\$ 3.171.000	\$ 6.342.000	\$ 38.052.000
Total				\$ 90.000.000

Vale la pena aclarar que, una vez realizadas las consultas jurídicas pertinentes, se llegó a la conclusión que no se puede vincular el personal requerido mediante nombramiento de supernumerarios, en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales donde se determinó que esta figura aplica única y exclusivamente para situaciones administrativas.

De otra parte, dentro del proyecto se tiene contemplado continuar con el fortalecimiento de actividades priorizadas en el Plan Institucional de Archivos –PINAR, para lo cual se requiere contar con los recursos necesarios con el fin de culminar las transferencias documentales previstas para esta vigencia motivo por el cual se debe complementar la apropiación y así llevar a cabo la desinfección documental del Archivo Central, en consecuencia, se requieren \$10.000.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario solicitar una adición al presupuesto por valor de \$ 140.000.000 con el fin de ejecutar presupuestalmente acorde con las normas y las disposiciones contempladas en el Estatuto Presupuestal, como se discrimina en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	VALOR \$
Control de Transferencias Municipales	\$ 90.000.000
Fortalecimiento físico sede administrativa central	\$ 40.000.000
Desarrollo de actividades priorizadas en el PINAR	\$10.000.000

➤ **PROYECTO: FORMULACIÓN Y/O AJUSTE A POMCAS EN LA JURISDICCIÓN**

RUBRO: 3205-0900-0001-0001-01

VALOR SOLICITADO: \$30.000.000

En ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Acción 2016 – 2019, se viene realizando la participación en la formulación y/o actualización de los POMCA priorizados por las autoridades ambientales con la que se tiene comisión conjunta, tal como lo establece el Decreto 1076 de 2015, dentro de los que se puede resaltar:

1. Ejecución el Contrato de Consultoría CCC 177 de 2016, entre CORPOBOYACÁ y la compañía Andean Geological Services - AGS, cuyo objeto es "Formular el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (código 2311), cofinanciado con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, la CAS y CORPOBOYACÁ, y para lo cual se ha establecido en Convenio con la CAS el compromiso de contar con un equipo de supervisión fortalecido, con el fin de garantizar la calidad de la ejecución de dicho contrato.

Por lo anterior se hace necesario la ampliación de los contratos del equipo de apoyo a la supervisión, toda vez que el consultor ha solicitado a CORPOBOYACÁ una prórroga justificada para la culminación del contrato de consultoría.

2. Así mismo se requiere la participación permanente en las Comisiones Conjuntas para los POMCA que actualmente se encuentran en formulación y/o actualización y que corresponden a: Río Negro, Río Cusiana, Río Bajo Chicamocha,

Por lo anterior se hace evidente la necesidad de asegurar la continuidad de los profesionales de apoyo a la supervisión y de la participación de Corpoboyacá en los procesos de formulación y/o actualización de los Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas de los ríos Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare, Negro, Cusiana y Bajo Chicamocha, para lo cual no se cuenta con la totalidad de los recursos para la presente vigencia (2019), lo que hace indispensable realizar una adición presupuestal por valor de \$30.000.000 a este rubro presupuestal.

➤ **PROYECTO: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL**

RUBRO: 3205-0900-0001-0001-02

VALOR SOLICITADO: \$100.000.000

El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de la Corporación Autónoma Regional para los 87 municipios de su jurisdicción, el cual permite orientar la gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad ambiental de las provincias:

- Centro: Cóbbita, Cucaita, Chiquiza, Chivatá, Motavita, Oicata, Samacá, Siachoque, Sora, Soracá, Sotaquirá, Toca, Tuta, Tunja
- Gutiérrez: Chiscas, El Cocuy, El Espino, Guacamayas, Güicán, Panqueba
- Lengupá: Berbeo, Miraflores, Páez, San Eduardo, Zetaquirá
- Márquez: Rondón
- Sugamuxi: Aquitania, Cuitiva, Firavitoba, Gámeza, Iza, Mongua, Monguí, Nobsa, Pesca, Sogamoso, Tibasosa, Tópaga, Tota
- Valderrama: Befeitiva, Chita, Jericó, Paz de Río, Socha, Socotá, Tasco

- Norte: Boavita, Covarachia, La Uvita, San Mateo, Sativanorte, Sativasur, Soatá, Susacón, Tipacoque
- Occidente: Briceño, Coper, La Victoria, Maripí, Muzo, Otanche, Pauna, Puerto Boyacá, Quipama, San Pablo de Borbur, Tununguá
- Ricaurte: Arcabuco, Chitaraque, Gachantivá, Moniquirá, Sáchica, San José de Pare, Santana, Santa Sofía, Sutamarchán, Tinjacá, Togui, Villa de Leyva
- Tundama: Belén, Busbanzá, Cerinza, Corrales, Duitama, Floresta, Paipa, Santa Rosa de Viterbo, Tutazá

El PGAR vigente de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá culmina su vigencia en el año 2019, razón por la que en la línea estratégica del PGAR Gestión Ambiental del Territorio, programa del Plan Acción Cuatrienal 2016 – 2019: Planeación y ordenamiento del territorio, proyecto Instrumentos de Planificación Corporativos, se estableció la meta de Formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional.

La nueva versión del PGAR, busca armonizar los instrumentos de planeación adoptados con los compromisos globales, los objetivos de desarrollo sostenible, los lineamientos, protocolos, normas, entre otros del nivel nacional, en temas como la Visión de Colombia Bicentenario, Planes Nacional, Departamental y Municipales de Desarrollo, Marco normativo, adaptación al cambio climático, restauración ecológica, entre otros, y las propuestas y necesidades regionales y locales, todo en el marco del reconocimiento de la información de línea base con la que ya cuenta la Corporación.

El PGAR, tendrá una vigencia de 12 años, y se formulará en coordinación con las entidades territoriales de la jurisdicción y los actores de los diferentes sectores sociales y económicos, etc, de la región, bajo la Metodología Zopp, la cual consiste en un conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para la planificación de proyectos, orientada a alcanzar unos determinados objetivos. Esta metodología tiene su origen en Alemania, donde se conoce como Zielorientierte Projektplanung, que significa Planeación de Proyectos Orientada a Objetivos.

Con el fin de obtener un análisis completo, real y transparente sobre los objetivos, alternativas, riesgos y soluciones de los proyectos, se aplica este tipo de metodologías que tienen su origen en el conocido Marco Lógico de proyectos.

La formulación del PGAR CORPOBOYACÁ 2020 – 2031 estaría encaminada metodológicamente a la formulación de diferentes fases las cuales corresponderían a un proceso simultáneo de documentación y consulta de fuentes secundarias y aportes de fuentes primarias con la realización de talleres (internos con funcionarios de la Corporación y externos con la participación de diferentes actores). Dichas fases serían:

1. Preparación y/o Aprestamiento
2. Diagnóstico Ambiental
3. Visión Regional
4. Líneas Estratégicas
5. Instrumentos de seguimiento y evaluación
6. Aprobación por parte del Consejo Directivo
7. Divulgación del Plan

Esta nueva versión de PGAR 2020-2031 estará concebida con una mayor capacidad de acción hacia la resolución de los actuales retos que ofrece la gestión ambiental regional, fijando metas viables y concertadas con todos los actores, para determinar indicadores reales de seguimiento que permitan el cumplimiento en su ejecución.

➤ **PROYECTO: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS**

RUBRO: 3208-0900-0001-0001-01

VALOR SOLICITADO: \$370.000.000

El posicionamiento de la imagen de CORPOBOYACÁ, radica en gran parte de la divulgación de la información en medios de comunicación tradicionales y alternativos locales, regionales y nacionales ya que a través de ellos se socializan los diferentes programas y proyectos institucionales a las comunidades y en general a los públicos objetivos de la Entidad en aras de la preservación y conservación del patrimonio natural de la jurisdicción, garantizando así la promoción del Plan de Acción 2016-2019.

Para fortalecer la divulgación a través de los medios masivos de comunicación tradicionales y digitales, ofreciendo los elementos de soporte necesarios a nivel visual, gráfico e informativo a los públicos objetivos se hace necesario contar con un mayor presupuesto que permita el desarrollo de las actividades con una cobertura más amplia, llegando a los 87 municipios de la jurisdicción de manera oportuna, ágil y eficiente y a nivel nacional logrando que se conozcan y puedan ser replicables los proyectos corporativos ambientales que han beneficiado en los social, económico y ambiental a cientos de comunidades.

Siendo prioridad en esta vigencia para la Corporación la difusión y el posicionamiento de las metas, objetivos y proyectos consolidados que a lo largo de la actual administración se han venido materializando, y al ser de carácter socio-ambiental deben ser parpefuados en el imaginario colectivo de las comunidades de la de la jurisdicción, se hace necesario fortalecer la inversión económica que Corpoboyacá realiza en los medios de comunicación, llegando a nuevos públicos y espacios por más tiempo y con más alternativas informativas, para la emisión de los mensajes y campañas corporativas.

Para el desarrollo de la estrategia de Comunicación contemplada para el año 2019, se tienen proyectadas nuevas actividades de educación y cultura ambiental y una difusión más amplia de la labor corporativa. El Proyecto gestión comunicaciones, no cuenta con los recursos financieros suficientes para el desarrollo de la misma, por lo cual se hace necesario e imprescindible realizar una adición presupuestal.

Actualmente existe un monto de \$748.937.3009, suma que es insuficiente para llevar a cabo el desarrollo de la estrategia de Comunicaciones 2019, para lo cual se requieren \$370.000.000 adicionales y así desarrollar la Estrategia trazada llegando a más y nuevos, con base a la normatividad legal vigente.

➤ **PROYECTO: EDUCACIÓN AMBIENTAL**

3208-0900-0001-0002-01

VALOR SOLICITADO: \$280.000.000

Teniendo en cuenta que CORPOBOYACA, tiene como fin primordial propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el entorno y los recursos naturales renovables, así mismo propiciar y orientar procesos formativos que conduzcan a que a que sus comunidades en desarrollo de sus actividades productivas se realicen bajo un modelo de responsabilidad y sostenibilidad; la Corporación, basada en lo establecido en el numeral 87 del artículo 31 de la Ley 99/1993, el cual establece a las Corporaciones Autónomas el asesorar a las entidades territoriales en la formulación de los planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación no formal, conforme a las directrices de la Política Nacional, ha proyectado el desarrollo de una estrategia que permita dar alcance a lo planteado en soporte de sus funciones legales, ha previsto

el desarrollo de la fase II del I Programa denominado *Compromiso con la productividad ambientalmente sostenible - COMPAS*, dirigido primordialmente al sector productivo de la jurisdicción.

Dado el impacto positivo generado por la primera versión del programa COMPAS, realizado durante la vigencia 2018, la cual cobijó a 40 empresas de la región, favoreciendo las condiciones del entorno de localización de las mismas, generando una marcada disminución en la demanda de recursos naturales, los cuales son base para el adelanto de sus respectivos procesos para la producción de bienes y servicios, reitera la conveniencia del adelanto de este proceso y el valor que refleja el implementar un programa de cultura ambiental empresarial, que oriente de manera responsable, la optimización de procesos y recursos, ofreciendo beneficios económicos, reconocimiento social y lo más importante, la conservación de los valores y el sentido de pertenencia por lo ambiental, en pro del desarrollo sostenible del departamento.

Por lo expresado la productividad sostenible, se ha constituido para la Corporación no sólo en un medio para dar alcance a sus competencias en materia de educación ambiental y cultura participativa en pro de la conservación del territorio, y el avance de las metas del Plan Decenal de Educación Ambiental de Boyacá, adoptado mediante Ordenanza 021 de 2015, sino en un modelo de responsabilidad empresarial, que de manera conjunta Estado - sector productivo, gradualmente fortalece y promueve el sentir ambiental por el territorio y la cultura ciudadana por el patrimonio natural de Boyacá y el desarrollo armónico del mismo.

Se requieren recursos adicionales para dar cumplimiento a las metas propuestas, valor que asciende a la suma de \$280.000.000 para invertir como apoyo al Programa *Compromiso con la productividad ambientalmente sostenible COMPAS* en su fase II, que se articula con el plan operativo 2019 del proyecto de Educación Ambiental del plan de acción 2016-2019 de la Corporación, que se constituye como el medio fundamental para la formación de valores, conocimientos, habilidades y patrones de conducta indispensables para alcanzar un desarrollo sostenible y una cultura ambiental empresarial, lo cual se logrará a través de su estructura orientadora, educativa, lúdica y cultural basada en procesos sustantivos y de apoyo coherente que responda a las necesidades del sector productivo y de servicios existente en la extensión que abarca la entidad.


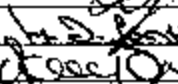
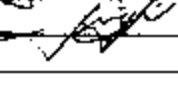
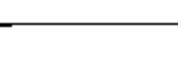

> FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

RUBRO: 3299-0900-0099-0003-03-03-01 021

VALOR SOLICITADO: \$354.000.000

Corresponde a la transferencia de CORPOBOYACÁ que debe hacer al Fondo de Compensación Ambiental -FCA, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo al artículo 24 de la Ley 344 de 1996. Se requiere adicionar la apropiación de la vigencia 2019 en 354.000.000.

GRC/

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Diana Camacho E	Subdirectora Ay F.	
Bertha Cruz Torres	Subdirectora RA	
Ya Dora Patricia González	Voluntaria Planeación	
Patricia Arango	Sec. Anal y Ejec. (Sec/Om)	
Talía García R	Subdirectora Ejecutiva	



Corpoboyacá
 Organismo Autónomo para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Tunja, 10 de Mayo de 2019

LOS SUSCRITOS: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO – PRESUPUESTO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TESORERIA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO – CONTABILIDAD Y REVISOR FISCAL, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

CERTIFICAMOS:

Que una vez realizado un análisis financiero a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2018, existen recursos por valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 10,710,050,686)** en Ingresos de la Entidad, como **EXCEDENTES FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2018 PARA 2019**, de acuerdo a las siguientes fuentes:

RUBRO PRESUPUESTAL		TOTAL EXCEDENTES 2019	APROPIACION INCORPORADA PRESUPUESTO 2019	SALDO POR ADICIONAR 2019
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10,710,050,686	4,500,000,000	6,210,050,686
31	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10,710,050,686	4,500,000,000	6,210,050,686
3101	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10,710,050,686	4,500,000,000	6,210,050,686
31012	RECURSOS DE CAPITAL	10,710,050,686	4,500,000,000	6,210,050,686
3101202	EXCEDENTES FINANCIEROS	10,710,050,686	4,500,000,000	6,210,050,686
31012021	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10,710,050,686	4,500,000,000	6,210,050,686
310120211	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,902,425,493	2,450,000,000	452,425,493
31012021101	Tasa por uso del agua	12,670,334	0	12,670,334
31012021102	Tasa retributiva y compensatoria (por vertimientos líquidos)	2,451,664,306	2,450,000,000	1,664,306
31012021103	Derechos Administrativos	305,176,569	0	305,176,569
31012021104	Otros Ingresos	132,914,283	0	132,914,283
310120212	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	700,079,742	95,970,000	604,109,742
3101202121	TERMOELÉCTRICO	20,837,307	20,837,307	-0
310120212101	Gensa	10,267,641	10,267,641	-0
310120212102	Sochagota	10,569,666	10,569,666	0
3101202122	HIDROELÉCTRICO	675,558,234	71,448,492	604,109,742
310120212201	Hidrosogamoso -Isagen	58,017,279	58,017,279	0
310120212202	Chivor	617,540,956	13,431,213	604,109,742
3101202123	GENERACION PROPIA	3,684,201	3,684,201	0
310120212301	Ocensa	1,096,644	1,096,644	0
310120212302	Argos	2,587,557	2,587,557	0
310120213	Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial	4,986,035,206	1,954,030,000	3,032,005,206
310120215	Superávit	2,121,510,245	0	2,121,510,245



Que de total de excedentes al cierre de la vigencia fiscal 2018, pueden ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019 la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.210.050.686)**, toda vez que ya se encuentran apropiados dentro del Presupuesto Inicial de ingresos y Gastos de la vigencia 2019 un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 4.500.000.000)**.


SANDRA YAQUELINE CORREDOR ESTEBAN
Subdirectora Administrativa y Financiera


DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ
Profesional Especializado - Presupuesto


DOLY PATRICIA CAÑÓN DELGADO
Profesional Especializado - Tesorería


MARTHA LUCÍA MORENO PARRA
Profesional Especializado - Contabilidad


HECTOR MANUEL SOLANO LOPEZ
Revisor Fiscal

Elaboró: Doly Patricia Cañón Delgado
Revisó: Sandra Yaqueline Corredor Esteban
Archivo: 170-2004

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

LA SUBDIRECTORA DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la justificación técnico-económica de los proyectos de inversión incluida en la exposición de motivos para adicionar los recursos provenientes de los excedentes financieros 2018, especifica que las actividades previstas, guardan concordancia con la meta definida en el Plan de Acción 2016-2019 para la presente vigencia.

Que la adición de recursos que solicitan los proyectos garantiza el cumplimiento de las metas establecidas para el año 2019.

Se expide la presente para dar cumplimiento al Artículo 28 del Acuerdo 023 de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA

Dado en la ciudad de Tunja, a los 15 días del mes mayo del año 2019

Atentamente,



LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información

Elaboro: Celia Isabel Velásquez Feria
Reviso: Luz Deyanira González Castillo
Archivo: 140-0601

